



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, jueves 10 de octubre de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 150/2021, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 74.

Es **procedente** y **fundada** la presente **la Acción de Inconstitucionalidad 150/2021**.

Se declara la **invalidez** de los artículos transitorios cuarto, quinto y sexto del DECRETO NÚMERO 28439/LXII/21, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Pensiones y de la Ley para los Servidores Públicos, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como la del artículo transitorio cuarto, párrafo sexto, del DECRETO NÚMERO 22862/LVIII/09, modificado por el decreto antes mencionado, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 150/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf, en la Acción de Inconstitucionalidad 150/2021.

Voto Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 150/2021 respecto de las consideraciones del apartado “VI. Estudio de fondo”.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.4175 M.N.** (diecinueve pesos con cuatro mil ciento setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Lineamientos Generales para prevenir las faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante mecanismos de rendición de cuentas, que deberán observar los servidores públicos adscritos a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), disposiciones que regulan el actuar de los servidores públicos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 100.

El presente tiene por **objeto** establecer los criterios generales que deberán observar los servidores públicos obligados de la Comisión Federal de Competencia Económica, al momento de la separación de su empleo, cargo o comisión para formalizar la entrega de los asuntos a su cargo, y de los recursos que les fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Con la entrada en vigor del presente acuerdo, se deja sin efecto el oficio circular: COFECE-CI/002/2014, referente a las directrices de entrega-recepción de fecha 22 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.



Acuerdo por el que, de conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar como desiertos, los procesos de selección y designación de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, respectivamente.

Se tienen por recibidas las listas de propuesta de la Comisión, tomando en cuenta la modificación referida en el Considerando 21, para que de éstas se designe a las personas aspirantes que ocuparán las Consejerías Electorales de los OPL.

Las Consejerías Electorales de los OPL de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, tomarán posesión del cargo 1 de octubre de 2024. Las Consejerías Electorales del OPL de la entidad de Zacatecas tomarán posesión del cargo 5 de enero de 2025. La Consejería Electoral del OPL de Veracruz tomará posesión del cargo el 20 de febrero de 2025. Asimismo, rendirán protesta de ley en sesión solemne del órgano máximo de dirección del OPL correspondiente.

Las personas designadas mediante el presente Acuerdo deberán notificar a la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, la constancia documental o declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la toma de posesión del cargo.

Se ordena a la Unidad Técnica notificar el presente Acuerdo a los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, en virtud de que las vacantes en los respectivos órganos superiores de dirección no serán cubiertas, derivado de que el proceso se declaró desierto. Asimismo, en términos del Acuerdo INE/CG375/2023, el nombramiento de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, como Consejera Presidenta Provisional del OPL de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente y deberá continuar al frente de dicho OPL, en tanto el Instituto realiza el nombramiento definitivo.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de septiembre de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-septiembre-de-2024/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202409_26_ap_2.pdf



**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional
Numero CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2024.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Radios de comunicación”**.

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2757, 2750 y 2758, durante los días 10, 11 y 14 de octubre de 2024, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2024”.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso Reposición de Fallo de la Licitación No.
CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2024.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.

A efecto de dar cumplimiento a la resolución antes descrita y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica la **reposición al fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la “Compra de Material de Limpieza 2024”, emitido el 24 de junio de 2024, sólo por lo que respecta a la partida 27, dejando intocadas las otras 4 partidas impugnadas**, lo cual es parte integral del presente.